

combinado plan, de ejecución sistemática y perseverante, para la transmisión intermunicipal e interdepartamental de las fuerzas hidroeléctricas y la construcción de grandes centros para la transmisión y distribución de la energía para el alumbrado y demás usos industriales, en todo el país, en beneficio de las empresas oficiales y particulares, así como para los usos domésticos.

Otra Ley especial adicionó la 63 de 1916, que organiza una Comisión Científica, y dispuso ampliar todos los servicios que hoy prestan, para el estudio y la explotación científicos del territorio nacional, la Oficina de Longitudes, la Oficina Geológica del Ministerio de Industrias, el Museo de Ciencias Naturales, el Servicio Geográfico del Ejército y los Observatorios Astronómico y Meteorológico, y finalmente, expedisteis una Ley sobre fomento agrícola y pecuario.

Expedisteis leyes sobre conversión de bonos de la deuda interna; sobre requisitos para contratación de empréstitos departamentales y municipales, y un Presupuesto Nacional de rentas y gastos ordinarios, equilibrado, por un monto de \$ 70.010,646.44. El Presupuesto de gastos extraordinarios alcanza a \$ 41.713,864.62. Es de advertir que en este Presupuesto extraordinario están apropiados \$ 5.560,864.62 de las rentas ordinarias; de tal suerte que el valor total de los Presupuestos es de \$ 106.153,646.44.

En cumplimiento de la Ley 88 de 1923, que se inspiró en un noble sentimiento patriótico, en defensa de la raza, que es defensa de la Nación misma y garantía de su porvenir y de su engrandecimiento, al decretar la represión del alcoholismo